

DECRETO ALCALDICIO N° 7000 /

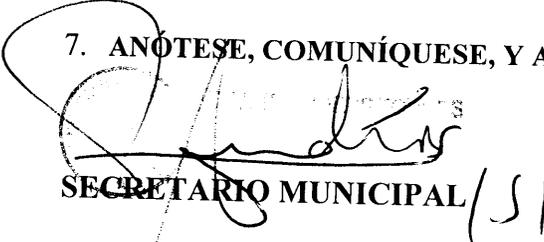
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

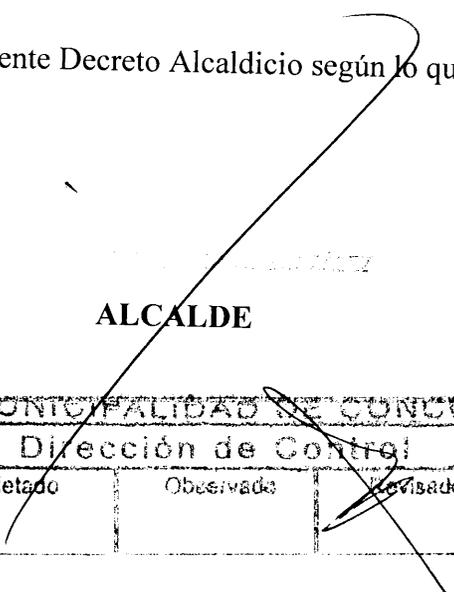
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.
- d) Solicitud de Pedido de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito de fecha 20 de Junio 2016
- e) Bases Administrativas para Licitación Pública por Adquisición de Vestuario Institucional para el personal del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°639 de fecha 19 de Agosto del 2016.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de "**Vestuario Institucional**" para el personal del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para Licitación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-02-002, Textiles Vestuario y Calzado del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT:7.430.004-9, o quien la represente.
 - b) Claudia Andrea Peñailillo Díaz, Directora Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, RUT: 9.078.256-8, o quien la represente.
 - c) Paula Gironás Vargas Coordinadora JUNJI del D.A.E.M., RUT:13.141.779-9, o quien la represente, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/AMUM/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado